



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 18 De Martes, 9 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120180012000	Fuero Sindical	Alvaro Alfonso Cardozo Rojano	Alcaldia Distrital De Barranquilla Y Direccion Distrital De Liquidaciones	08/02/2021	Auto Ordena - Primero: Sanéese El Proceso De La Referencia, En El Sentido De Tener Como Demandadas Al Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla Y La Dirección Distrital De Liquidaciones, Conforme Lo Motivado. Segundo: Notifíqueseles Personalmente A Las Demandadas Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla Y La Dirección Distrital De Liquidaciones Del Proceso De La Referencia A Través De Sus Direcciones De

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 9 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

955b3661-ae59-4bb5-a46e-d62f7457eb0b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 18 De Martes, 9 De Febrero De 2021



Correo Electrónico.
Allégueseles A Dicha
Notificación, El Respectivo
Traslado, En Aras De Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa Dentro De Los 10
Días Siguientes A La
Misma. Tercero:
Requírase Al Señor Alvaro
Alfonso Cardozo Rojano Y
A Su Apoderado Judicial
Fernando Arturo Niño
Molina, Para Que Dentro
De Los 3 Días Siguientes A
La Notificación Del
Presente Proveído,
Alleguen Al Juzgado Las
Direcciones Electrónicas
De Notificación Del
Sindicato De Funcionarios
Públicos De La Alcaldía
Distrital De Barranquilla Y
Sus Entes

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 9 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

955b3661-ae59-4bb5-a46e-d62f7457eb0b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 18 De Martes, 9 De Febrero De 2021



					Descentralizados Sinfupaldes Y Sindicato Nacional De Trabajadores Del Sistema Nacional Ambiental Sintrambiente , So Pena De Que Se Les Imponga A Cada Uno, Multa De Tres (03) Smlmv, Conforme Lo Motivado.
08001310501120200011800	Fuero Sindical	Brinks De Colombia	Miguel Antonio Ponton Santamaria	08/02/2021	Auto Decide - Primero: Niéguese La Solicitud De Retiro De La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Acéptese El Desistimiento De La Demanda, Conforme Lo Motivado.
08001310501120180014100	Ordinario	Calixto Jose Arcia Cochoero	Reparamus General Services	08/02/2021	Auto Ordena - Primero: Corrijase El Numeral Primero Del Proveído De Agosto 28 Del Año 2018 Proferido Dentro Del Proceso De La Referencia,

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 9 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

955b3661-ae59-4bb5-a46e-d62f7457eb0b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 18 De Martes, 9 De Febrero De 2021



En El Sentido De Tener
Como Demandada A La
Sociedad Reparamus
S.A.S., Conforme Lo
Motivado. Segundo:
Niéguese La Solicitud De
Emplazamiento Efectuada
Por La Parte Actora,
Conforme Lo Motivado.
Tercero: Notifíquese
Personalmente A La
Demandada Reparamus
S.A.S., A La Dirección De
Correo Electrónico
Reparamusyahoo.Com De
La Presente Demanda,
Enviándosele El Auto
Admisorio, La Demanda Y
Sus Anexos, Tal Y Como Lc
Consagra El Decreto 806
Del Año 2020, Conforme Lo
Motivado Cuarto:
Exclúyase Del Presente

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 9 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

955b3661-ae59-4bb5-a46e-d62f7457eb0b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 18 De Martes, 9 De Febrero De 2021



					Proceso A La Demandada Serempleos S.A.S., Conforme Lo Motivado.
08001310501120190014000	Ordinario	Maria Vinent Cardenas	Pensiones Y Cesantias Proteccion S.A., Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones), Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	08/02/2021	Auto Ordena - 1. Fíjese Como Agencias En Derecho A Cargo De La Parte Demandada Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantías Protección S.A., La Suma Equivalente A Dos (02) Smlmv Del Año 2020.2. Líquidese Las Costas Por Secretaría De Juzgado.3. Por Tal Motivo Luego De Ejecutoriado El Presente Auto Prosígase El Referido Proceso A Petición De Parte.

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 9 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

955b3661-ae59-4bb5-a46e-d62f7457eb0b